

VISTO el Artículo 4 del Decreto No.279-93, que crea el Fondo de Promoción a las Iniciativas Comunitarias (PRO-COMUNIDAD), adscrito al Poder Ejecutivo.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

**D E C R E T O:**

Artículo Unico.- La Licda. Glory Consuelo Torres de Mussa, queda designada Directora Ejecutiva del Fondo de Promoción a las Iniciativas Comunitarias (PRO-Comunidad).

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

**Dec. No.314-93 que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Caballero, a los señores Jorge Taveras, Manuel Tejada, Wilfrido Vargas y Don Julio Gautreaux.**

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 314-93

CONSIDERANDO: La recomendación de la Asociación Nacional de Músicos, Cantantes, Bailarines, Locutores y Actores Sindicalizados en la República, en el día de Santa Cecilia, Patrona de la Música;

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos de los señores Jorge Taveras, Manuel Tejada, Wilfrido Vargas y Don Julio Gautreaux, quienes han dedicado gran parte de sus vidas al desarrollo y divulgación de la música criolla en el país y el extranjero;

VISTA la Ley No.1352, de fecha 23 de julio de 1937, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

**D E C R E T O:**

Artículo Unico.- Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Caballero, a los señores Jorge Taveras, Manuel Tejada, Wilfrido Vargas y Don Julio Gautreaux.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

**Dec. No.315-93 que nombra a los señores Ramón A. Casado y Dr. Julio de Beras de la Cruz, Gobernador Civil de la Provincia de El Seibo y Secretario de Estado sin Cartera, respectivamente.**

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 315-93

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

**D E C R E T O:**

Artículo 1.- El señor Ramón A. Casado, queda designado Gobernador Civil de la provincia de El Seybo, en sustitución del Dr. Julio de Beras de la Cruz.

Artículo 2.- El Dr. Julio de Beras de la Cruz, queda designado Secretario de Estado sin Cartera.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER